

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

7444

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se confiere carácter definitivo a las autorizaciones otorgadas con carácter experimental a las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB para impartir la especialidad de Educación Preescolar.*

La Orden ministerial de Educación y Ciencia de 13 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 25) sobre directrices de elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica establecía, en el número segundo, apartado primero, la especialidad de Educación Preescolar, autorizándose con posterioridad a diversas Escuelas para impartir la misma con carácter experimental.

Dada la positiva experiencia de esta autorización, parece oportuno conferirle el carácter de definitivo, otorgando, a su vez, validez total a los estudios impartidos con carácter experimental.

En su virtud, de conformidad con la autorización conferida en el apartado quinto de la Orden de 13 de junio de 1977,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se confiere carácter definitivo a las autorizaciones otorgadas con carácter experimental a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica para impartir la especialidad de Educación Preescolar.

2.º Los estudios de la especialidad de Educación Preescolar tendrán plena validez para los alumnos que los hayan cursado en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, autorizadas a impartirlos con carácter experimental.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Director general, Vicente Gandía Gomar.

Sra. Subdirectora general de Ordenación Académica.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7445

*ORDEN de 21 de febrero de 1981 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Antonio Serrate Josa.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo segundo del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio;

Justificado el cumplimiento por don Antonio Serrate Josa, de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Antonio Serrate Josa, nacido el 15 de abril de 1910, con efectos administrativos del día 1 de enero de 1965, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG013359.

Segundo.—Reconocer al funcionario expresado, como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, al comprendido entre el día 23 de diciembre de 1929, fecha de su posesión, y el 14 de abril de 1933, en que se pasó a la situación de excedencia voluntaria, y el comprendido entre el 9 de mayo de 1936, fecha de su reingreso, y el 11 de agosto de 1936, fecha de la Orden de su separación del servicio, y el comprendido entre el 12 de agosto de 1936 y el 10 de mayo de 1971, fecha de su fallecimiento, ambos inclusive.

Tercero.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pudiera corresponder a los derechohabientes del señor Serrate Josa, fallecido el día 10 de mayo de 1971, que producirá efectos el 1 de noviembre de 1977, primer día del mes siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Ley 46/1977, de 15 de octubre.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 128 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

7446

*ORDEN de 23 de febrero de 1981 por la que se nombran Funcionarios del Cuerpo General Administrativo.*

Ilmos. Sres.: La orden conjunta de los Ministerios de la Presidencia y Hacienda de 14 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1980) aplicó los beneficios de la amnistía a funcionarios procedentes de la Generalidad de Cataluña.

La disposición primera, apartado 1, de la Orden citada declara el derecho de la integración en la Administración Civil del Estado a los funcionarios que, reseñados en el anexo II de esa Orden, tenían encomendadas funciones de Administración General, a efectos de que se proceda a integrarlos, con ocasión de vacantes, en el correspondiente Cuerpo General.

En su virtud, este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo General Administrativo e la Administración Civil del Estado a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Orden, con expresión del número registro de personal y fecha de nacimiento.

Segundo.—Declarar la jubilación voluntaria de todos ellos, por haberlo solicitado así los interesados, que cuentan con las condiciones exigidas en el Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio, con efectos del día en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Por la Dirección General de la Función Pública se expedirán los anexos IV, liquidación de sueldo, trienios y pagar extraordinarios, referidos al día anterior a la publicación aludida, a efectos de que los interesados puedan solicitar de la Dirección General del Tesoro el haber pasivo que por clasificación les corresponda.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 128 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

#### ANEXO QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
A02PG013292	Alay Gabriel, Joaquín ... ..	21-11-1917
A02PG013293	Alfonso Orfila, Federico ... ..	21-11-1913
A02PG013294	Barberá Altadill, Joaquín ... ..	22-11-1919